



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Calle Arequipa N° 261 - Mollendo
Teléfonos (054) 532091 - (054) 534389 - (054) 532690

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 279-2024-MPI/A-GM-OPP



A : ROSA C. TICONA MAYTA
Responsable del portal de transparencias

DE : LIC. MILAGROS CANAHUIRE HINOJOSA
Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : Información para el Portal del Estado Peruano y Pagina web de la Entidad

REFERENCIA : Informe N°105-2024-MPI/A-GM-OA-UT/PT

FECHA : Mollendo, 26 de junio de 2024

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarla y a la vez en atención al Informe N°105-2024-MPI/A-GM-OA-UT/PT, donde solicita reporte de cumplimiento, reporte de seguimiento e informe de evaluación de los siguientes instrumentos de gestión, al respecto informo lo siguiente:

Con Resolución de Alcaldía N°077.2024-MPI, de fecha 11 de junio de 2024 se aprueba el Plan Estratégico Institucional – PEI 2022-2027 ampliado de la Municipalidad Provincial de Islay, y que según Resolución de Alcaldía N°070-2024-MPI, se me designa como Jefe de Planeamiento y Presupuesto y desde la fecha como medida inmediata a corto plazo se levantó las observaciones del PEI, logrando obtener el informe técnico por parte del ente rector CEPLAN Informe Técnico N°000253-2024-CEPLAN-DNCPPEI, validando y aprobando el instrumento de gestión, (se adjunta).

En cuanto al Plan Operativo Institucional, debo de informar que la Municipalidad Provincial de Islay no cuenta con POI 2024, por lo que se realizó el requerimiento para la contratación de personal para la elaboración de la misma.

Con respecto al Plan de desarrollo Local concertado Provincial (PDLC), se cuenta con uno vigente Plan de Desarrollo Local Concertado 2018-2030, pero no esta alineado a la Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial y Distrital, aprobado por Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N°094-2023/CEPLANPCD

Es necesario indicar que no se puede hacer reportes de seguimientos y/o informe de evaluación de algo que no se cuenta, como se podría medir si el instrumento no existe o no esta alineado a la guía por parte del ente rector – CEPLAN.

Asimismo se informa que de manera progresiva se estará elaborando los instrumentos de gestión de competencia de este despacho.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

MCH/OPP
C.C. Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

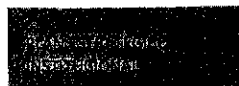
Lic. Milagros Canahuire Hinojosa
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO
Y PRESUPUESTO



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Centro Nacional
de Planeamiento Estratégico



Firmado digitalmente por CONDORI
LOZANO Marco Diego FAU
20520594451 soft
Cargo: Especialista En Planes
Operativos
Móvil: Soy el autor del documento
Fecha: 30.05.2024 12:14:29 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"

San Isidro, 30 de Mayo del 2024

INFORME TECNICO N° 000253-2024-CEPLAN-DNCPPEI

A : **DAISY HEIDINGER ZEVALLOS**
DIRECTORA NACIONAL DE COORDINACIÓN Y PLANEAMIENTO
ESTRATÉGICO

De : **MARCO DIEGO CONDORI LOZANO**
ESPECIALISTA EN PLANES OPERATIVOS

Asunto : Verificación y validación del Plan Estratégico Institucional 2022 – 2027 ampliado
de la Municipalidad Provincial de Islay.

Referencia : Correo electrónico - Exp. 2024- 0001718

Fecha Elaboración: San Isidro, 30 de Mayo de 2024

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al correo electrónico de fecha 28 de mayo del 2024, mediante el cual la Sra. Milagros Canahuire Hinojosa, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Islay, remite el proyecto de Plan Estratégico Institucional 2022-2027 ampliado y solicita el Informe Técnico de validación en el marco de lo establecido en la Sección 5.7 de la Guía para el Planeamiento Institucional.

I. ANTECEDENTES

Sobre la normativa aplicable

- 1.1. En marco al Decreto Legislativo N°1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, el CEPLAN debe asesorar a las entidades de la Administración Pública para la elaboración, seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo con la finalidad de lograr que estos se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN.
- 1.2. Mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°026-2017/CEPLAN/PCD de fecha 02 de mayo de 2017 y publicado en El Peruano el 03 de mayo de 2017, aprueba la Directiva N°001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009 2021/CEPLAN/PCD de fecha 08 de febrero del 2021.
- 1.3. Mediante Decreto Supremo N° 095-2022-PCM de fecha 28 de julio del 2022 se aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050.
- 1.4. Con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN/PCD de fecha 02 de junio de 2017 se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, la misma que fue modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°062-2017/CEPLAN/PCD de fecha 23 de noviembre de 2017.
- 1.5. A través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°053-2018/CEPLAN/PCD de fecha 31 de octubre de 2018, se aprueba la modificación a la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua.



Firmado digitalmente por SILVA
PINA Sandy Kathryn FAU
20520594451 soft
Móvil: Soy el autor del documento
Fecha: 30.05.2024 11:16:37 -05:00



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Centro Nacional
de Planeamiento Estratégico

PLAN ESTRATÉGICO
N° 00015-2021-CEPLAN/PCD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 1.6. A través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°016-2019/CEPLAN/PCD de fecha 25 de marzo de 2019, se aprueba la modificación a la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua.
- 1.7. Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos aprobada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015- 2021-CEPLAN/PCD
- 1.8. Mediante Decreto Supremo N° 0103-2023-PCM de fecha 14 de setiembre del 2023 se aprueba la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050.
- 1.9. Con fecha 31 de enero del presente se emitió el Oficio Múltiple N° D000009-2024-CEPLAN-DNCP en el que se dispone a brindar facilidades a los gobiernos locales para trabajar sus planes institucionales, y se permite la ampliación del periodo de vigencia de los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) al año 2027 con la finalidad de facilitar la elaboración, el registro y la aprobación del Plan Operativo Institucional - POI Multianual 2025 – 2027.

Sobre el Proceso de Asistencia Técnica

- 1.10. La participación del CEPLAN comprendió el acompañamiento y el asesoramiento dirigido al órgano encargado del planeamiento por lo que se da cuenta que el proceso se realizó de forma participativa y vía correo electrónico.
- 1.11. El inicio del proceso de ampliación del PEI 2022-2027 de la Municipalidad Provincial de Islay, obedece a la necesidad de contar con un PEI enmarcado en la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°016-2019/CEPLAN/PCD de fecha 25 de marzo de 2019, y que brinde cobertura al POI MULTIANUAL, por lo que la validación se enmarca en esta Guía y en el Oficio Múltiple N° D000009-2024-CEPLAN-PCD, en el que se dispone facilitar el proceso de ampliación de la temporalidad del PEI.

II. ANALISIS

- 2.1. La Sección 5. Plan Estratégico Institucional - PEI de la Guía para el planeamiento institucional señala que *"El documento del PEI debe contener información precisa sobre su diseño y las razones que lo sustentan"*.
- 2.2. Asimismo, la Sección 5.7. Validación y aprobación del PEI de la Guía, señala que el Pliego remite su PEI por correo electrónico al CEPLAN. En el caso de los Pliegos del Poder Ejecutivo, previamente remiten su PEI al Órgano de Planeamiento Estratégico Sectorial perteneciente al Sector al cual se encuentra adscrito o el que haga sus veces; corresponde a este órgano elaborar un primer informe de validación sobre la consistencia y coherencia del PEI del Pliego con las políticas y planes bajo competencia del Sector; este informe, junto al PEI es remitido por el Pliego mediante correo electrónico al CEPLAN.
- 2.3. El CEPLAN, verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el PEDN y la Política General de Gobierno, y emite un informe técnico. Luego de la validación, el titular de la entidad deberá emitir el acto resolutivo de aprobación y disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar.
- 2.4. En ese sentido, la consistencia y coherencia del PEI de la Municipalidad Provincial de Islay, con la Política General de Gobierno, están validadas.
- 2.5. De la verificación realizada al proyecto del PEI ampliado se evidencia el desarrollo del contenido mínimo que señala la Guía para el planeamiento institucional.
- 2.6. El PEI al que se le está ampliando el horizonte es el PEI 2022-2026, por lo que sólo están tomando como base el último PEI aprobado, determinando y registrando los logros esperados proyectados para los OEI y AEI dando cobertura hasta el año 2027. Para ello utiliza el formato del Anexo B-2: Matriz de Plan Estratégico Institucional de la guía.
- 2.7. Sobre las consideraciones detalladas en el Oficio Múltiple N° D000009-2024-CEPLAN para el proceso de ampliación:



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Centro Nacional
de Planeamiento Estratégico



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- La Municipalidad Provincial de Islay, cuenta con Comisión de Planeamiento Estratégico, aprobada con RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 139-2021-MPI
- Mantiene sin cambios los elementos del PEI: Declaración de Política Institucional, Misión Institucional, Objetivos Estratégicos Institucionales (con indicadores y logros esperados), Acciones Estratégicas Institucionales (con indicadores y logros esperados).
- El Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Islay 2022-2027 ampliado cuenta con 10 Objetivos Estratégicos Institucionales y 34 Acciones Estratégicas Institucionales, incluyendo un OEI de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Cumple con el desarrollo de la ruta estratégica y su vinculación con la PGG 2023-2026.
- Están articulando su PEI con el PDLC de Islay 2018-2030.
- Cumple con el desarrollo del anexo A-6 ficha técnica de indicadores de OEI/AEI.

III. CONCLUSIONES

- 3.1. Se verifica y valida que el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Islay, para el periodo 2022-2027, ha sido ampliado en aplicación a las orientaciones que establece el Oficio Múltiple N° D000009-2024-CEPLAN-DNCP y la Guía para el Planeamiento Institucional modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°016-2019/CEPLAN/PCD.

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1. Se recomienda continuar con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo y disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad y la ruta de acceso (link) deberá ser enviada por correo electrónico al CEPLAN.
- 4.2. Por consiguiente, la entidad deberá registrar la información de la Matriz B-2: Matriz del Plan Estratégico Institucional en el aplicativo CEPLAN V.01.
- 4.3. Asimismo, en el corto plazo la Municipalidad Provincial de Islay, debe formular un nuevo PEI en aplicación a las orientaciones que establece la Sección 5 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°016-2019/CEPLAN/PCD, y de la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos aprobada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 046-2024-CEPLAN/PCD.

Es cuanto debo informar.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
MARCO CONDORI LOZANO
ESPECIALISTA DE PLANES OPERATIVOS
Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

